

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusa!en@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso VERBAL - Pertenencia de ETILDA CASTILLO CHAVEZ contra DEMETRIO VELÁSQUEZ SALGUERO Y OTROS

No.253684089001 2019 00072 00

Habida consideración que la parte actora ha guardado silencio respecto de la notificación que se le hiciera respecto de la causal que generó la interrupción del proceso ante el deceso de su apoderada, es procedente ahora ante esa pasividad reanudar la actuación para adoptar la decisión que en derecho corresponda frente a la inactividad del asunto.

En esas condiciones se incorpora al plenario y se deja en conocimiento de las partes la misiva enviada por la Agencia Nacional de Tierras.

Una vez cobre ejecutoria esta determinación, ingresará el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponde.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 002 DE HOY 27 de enero de 2022
La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS

Informe Secretarial

Jerusalén, 4 de febrero de 2022, Al despacho del señor Juez conforme lo ordenado en auto que antecede.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS

Secretaria.